

venia, se portaran como Ciudadanos pacifi-
cos y respetuosos à las Autoridades consti-
tuidas, y obedièntes à las Leyes, del modo
que acaban de ir lo solicitan el Excmo. In-
dio y Promotor fiscal, y por el fengudo
se manda en el auto que se les acaba de
notificar. Y por q. conste, se acredita
por esta diligencia que firmaron los expe-
didos Sanchez y Roman con la Fm. de
que doy fe = Noxillo = Jose Roman.
Martin Sanchez = Arsenio = Ramon
Quitero = Amador

Y en virtud de lo mandado, se notifico
al Alcaide Miguel Dista Dho Juan
Beit, para la libertad acordada del
Sanchez, que tubo efecto en el pro-
pio dia de veinte y cuatro dias de la
ultima diligencia. Segun q. lo rela-
cionado mas extensamente consta del
Expediente, y lo inserto correspondiente
con sus originales obrantes en el mismo
q. por ahora obra en mi poder y
oficio, à q. caso necesario me remitiré,
y por q. conste en cumplimiento de lo man-
dado por la Fm. en auto de primer vocal
actual, en q. se manda librar el pre-